

Proyecto N° 1.849/07: Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Planificación y Políticas Públicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de mayo 2007 durante su Sesión N° 247.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa, de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Departamento de Planificación y Políticas Públicas, a dictarse en la ciudad de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cabe consignar que este proyecto fue originalmente presentado bajo la denominación de Especialización en Investigación Educativa.

Las carreras de grado que se dictan en la Unidad Académica que están relacionadas con el presente proyecto son: Licenciatura en Gestión Educativa, que cuenta con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) por Resolución Ministerial (R.M) N° 1790/98; Licenciatura en Educación, con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M: N° 1020/0; Licenciatura en Informática Educativa, con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M: N° 0205/03. También se dicta una Tecnicatura en Informática Educativa, con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M: N° 0147/01. No se dictan carreras de posgrado en la Unidad Académica.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de la Especialización en Investigación Educativa, aprobado por Acta del Consejo Departamental fechada el 25 de agosto de 2006. El posgrado fue creado mediante la resolución N° 154/05 del Consejo Superior de la institución.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, y un Comité Académico de la Especialización integrado por no menos de 3 miembros y un máximo de 5. Será función del Director conducir el posgrado y supervisar su desarrollo en todas sus etapas. Será función del Comité Académico establecer los criterios para la selección de postulantes, asesorar al Director en la designación de docentes y la organización de actividades, y emitir juicio en caso de disidencia en las evaluaciones conjuntamente a cargo del profesor del Seminario Orientado y el Director de la Especialización.

La Directora propuesta es: Licenciada en Sociología, con título otorgado por la Universidad de Buenos Aires (UBA); Especialista en Formación de Administradores de la

Educación para los países del Cono Sur y España (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; y Especialista en Formación y Evaluación de Proyectos Educativos con un Enfoque Estratégico, certificada por el entonces Ministerio de Cultura y Educación y la Organización de Estados Americanos (OEA). Además, es Magister en Investigación Educativa, con título otorgado por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano de Chile. Actualmente se desempeña en la Institución como profesora titular de la cátedra Metodología de la Investigación. Acredita antecedentes en la docencia universitaria, la gestión académica y la dirección de tesis de maestría y doctorado. Está adscripta al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 3, y cuenta con experiencia en investigación. No informa publicaciones en medios con arbitraje pero es autora de 1 libro y 2 capítulos de libro. También ha presentado 12 trabajos a reuniones científicas y ha sido convocada como jurado de concursos docentes, de tesis y de comités.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, mediante resolución N° 154/05 del Consejo Superior, y modificado mediante Resolución N° 05/07 del mismo órgano. La duración total prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 410 horas obligatorias (210 teóricas y 200 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración de un Proyecto Final Integrador, que se desarrollará a lo largo del Seminario Orientado del cuarto cuatrimestre y que será evaluado por el profesor a cargo de dicho seminario.

No está prevista una política de becas y tampoco existen matrículas máxima ni mínima de alumnos.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, todos estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 2 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar de Educación. En los últimos 5 años, 8 personas han dirigido tesis de posgrado, todos los profesores cuentan con producción científica y 6 de ellos han participado en proyectos de investigación. Todos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 9 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 4 actividades de investigación y otras 4 de transferencia, todas desarrolladas en el ámbito donde se implementará esta propuesta.

Este proyecto no ha sido evaluado anteriormente por la CONEAU. En la actualidad, la Universidad participa de un proceso de evaluación externa por parte de la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

En general la fundamentación es correcta, aunque se señala que la estructura curricular propuesta y los programas presentados por los profesores no evidencian suficientes contenidos ni actividades orientados hacia la “utilización de nuevos enfoques metodológicos que impacten en las formas y contenidos con (los) que se abordan las cuestiones educativas”.

La propuesta guarda relación con 2 licenciaturas de grado que se dictan en la Unidad Académica y constituirá su primera oferta de posgrado. El marco institucional es adecuado y el plantel docente propuesto ha desempeñado numerosas actividades académicas. Las actividades de investigación son incipientes, aunque las informadas guardan relación con la temática de la Especialización.

La normativa presentada se considera suficiente y adecuada, ya que se dispone tanto de normativa institucional como de normativa específica para la Especialización.

Si bien no se presentan convenios, se hace referencia a la intención de crear maestrías y doctorados de carácter interinstitucional. La concreción de este propósito requerirá la firma de convenios específicos con otras instituciones de similar carácter.

La estructura de gobierno prevista es adecuada, tanto en el número miembros que la integran como en sus funciones.

El perfil de los docentes seleccionados es muy bueno, por lo que se estima que podrán responder a los requerimientos que plantea el dictado de la especialización. Poseen variados antecedentes académicos, en investigación y en gestión, como así también antecedentes en la formación de recursos humanos. Los seminarios que dictarían están en total relación con sus antecedentes y trayectoria profesional.

Tanto la inserción institucional, el marco, la estructura de gestión y los antecedentes de los responsables del gobierno se consideran adecuados.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Tanto los objetivos de la carrera como el perfil del graduado pretendido se especifican en grado insuficiente y con poca claridad conceptual. Si bien la estructura curricular y las actividades previstas son pertinentes al campo educativo, no ponen acento en la formación en

investigación, que es el objetivo del posgrado. Sólo 90 horas de la carga horaria total prevista (410 horas) están específicamente referidas a la investigación.

Aparece una gran amplitud de temáticas educativas pero con escasa referencia a problemas de la didáctica -y por lo tanto de la enseñanza- o a cuestiones referidas a la investigación del campo educativo. No queda suficientemente claro que el trabajo final se refiera a la elaboración y concreción de un proyecto de investigación. Tal como está presentada, la organización de la estructura y de las actividades curriculares no garantiza una formación teórica y práctica suficiente de los cursantes en investigación. Se señala que en el punto 3.3.3 de la solicitud de acreditación se menciona al presente proyecto como “Especialista en Investigación Educativa para la Docencia en el Nivel Superior” lo cual no coincide con la denominación expresada tanto en el resto de la presentación como en la documentación institucional adjunta.

La carga horaria total (410 horas) es adecuada para una especialización, pero su distribución en los diferentes seminarios no ofrece carga suficiente para la formación en investigación educativa que constituye la especialidad elegida.

Los programas presentados para los diferentes seminarios ofrecen contenidos actualizados y valiosa bibliografía. Hay correspondencia entre las denominaciones de los seminarios y sus contenidos. Sin embargo, salvo los seminarios específicos ya señalados, los restantes no hacen referencia concreta a la formación en investigación.

Se considera que la referencia a las modalidades de evaluación de las actividades curriculares previstas es muy general.

Respecto de las actividades prácticas, en la presentación se informa que está previsto realizar talleres y tutorías individuales. No se explicitan suficientes actividades de formación práctica en investigación (pasantías, encuestas, observaciones, entrevistas, grupos de discusión u otros).

Los requerimientos de titulación de los aspirantes son amplios, ya que podrán acceder al posgrado los egresados tanto universitarios como no universitarios de carreras de 4 años o más de duración, procedentes de cualquier especialidad. Asimismo, los requisitos de admisión son abiertos, de modo que ambas cuestiones guardan escasa relación con la especialización propuesta.

La amplitud de títulos requeridos para la admisión puede convertirse en obstáculo para la nivelación y calidad de la enseñanza y de las producciones académicas que se soliciten, razón por la cual se considera conveniente que cuenten al menos con formación docente de base.

La estructura curricular presentada no es adecuada para la titulación que se pretende otorgar, por el escaso peso otorgado a la formación teórica y práctica específica para la investigación educativa en sí. Los programas presentados son de buena calidad académica, pero no dan cuenta de orientaciones hacia la investigación sino que más bien parecen aspirar a dar una formación básica e integral en los problemas del campo educativo. Esto conlleva a una ausencia de profundización en algún tipo de área específica de la educación y del abordaje en investigación de dicha área.

En este sentido, sería necesaria la reformulación de la estructura curricular, mediante la incorporación de contenidos referidos a la formación en investigación y su práctica o podría contemplarse la posibilidad de cambiarle el título a la Especialización para adecuarla a la formación que se brindará.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico tiene títulos adecuados para los seminarios a cargo y presentan sólida formación académica y experiencia profesional en diversos aspectos tales como: docencia, gestión, investigación y formación de recursos humanos. Además, tal como se mencionara anteriormente, los docentes poseen amplios antecedentes en investigación y la mayoría de ellos pertenece al Programa Nacional de Incentivos Docentes, teniendo la categoría 1, 2 o 3.

El cuerpo académico presenta, como ya se ha expuesto, buenos antecedentes en formación de recursos humanos. En conjunto, están más que calificados para la supervisión del Trabajo Final requerido por la Especialización. Sus nombramientos se corresponden con sus trayectorias profesionales. La conformación del cuerpo docente es una de las fortalezas más notorias del proyecto presentado.

La institución no prevé la existencia de un programa de becas. Se sugiere buscar los medios para otorgarlas.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el inicio de la carrera, ya que se dispone de aulas y material informático en número adecuado. También se dispone de

material suficiente en cuanto a revistas y centros de documentación aunque no existe una biblioteca propia de la Especialización, sino que se utilizará la de la unidad académica.

Las revistas especializadas listadas en la presentación son suficientes y adecuadas. Asimismo, la Biblioteca de la unidad académica parece disponer de una suficiente provisión de libros relacionados con la temática del posgrado, a pesar de no disponer de un centro de uso exclusivo.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Las previsiones realizadas con respecto al Trabajo Final Integrador son adecuadas para una carrera de Especialización en general. Sin embargo, al tratarse en este caso de una Especialización en Investigación Educativa, sería conveniente que dicho Trabajo Final consistiese en la concreción de una investigación y no sólo un diseño de proyecto. Por otra parte, sería adecuado que la instancia de evaluación final consistiese en la defensa del trabajo de investigación realizado ante un Tribunal y no sólo evaluada por el profesor del Seminario correspondiente.

Las actividades de investigación y de transferencia presentadas son adecuadas y dado que guardan relación con la temática del posgrado, se espera que tengan un impacto positivo sobre la calidad del mismo.

No se hace referencia a mecanismos de supervisión y de seguimiento tanto de la tarea docente como del desempeño de los alumnos.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Lanús posee varias fortalezas entre las que se destacan una buena estructura de gobierno, dirección adecuada, contenidos actualizados en sus diversas temáticas con buena bibliografía y un cuerpo docente con muy buenos antecedentes.

Sin embargo, se observa la ausencia de correlación entre la formación a impartir y el título a otorgar, dado que es muy escasa la carga horaria prevista para el desarrollo de actividades curriculares específicas de formación en la investigación educativa, que es el principal objetivo de la Especialización.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: Se hace referencia a la intención de creación de maestrías y doctorados de carácter interinstitucional lo que requerirá de la firma de convenios con otras instituciones de similar carácter.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa la firma de dos convenios, uno con la Universidad Nacional de Tres de Febrero y otro con la Universidad Nacional de General San Martín. Está en trámite la firma de un convenio específico con el Instituto de Humanidades de esta institución, que determinará la relación entre ambas instituciones para vincular el proyecto de Especialización con la oferta de grado de esa casa de estudios.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, que ya se han informado convenios que contribuirán a favorecer un intercambio positivo entre diversas instituciones.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 2: Los objetivos de la carrera y el perfil del graduado tienen insuficiente grado de especificación y poca claridad conceptual.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se declara que los objetivos fueron enunciados en 3 puntos distintos de la presentación original y se detallan los 3 objetivos generales de la Especialización, desglosando en cada uno de ellos los objetivos Específicos a los que apunta la carrera. Los objetivos generales son: Desarrollar nuevas competencias en investigación educativa (en docentes y profesionales que se desempeñen en el ámbito académico), fomentar el proceso riguroso de análisis de la práctica educativa a partir de un mayor conocimiento teórico metodológico de la investigación educativa; Propiciar una cultura de la investigación como espacio permanente y necesario para la enseñanza.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Los objetivos enunciados son adecuados, pertinentes, guardan correspondencia con la formación y discriminan diferentes competencias.

- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 3: La estructura curricular y las actividades previstas, si bien son pertinentes al campo educativo, no ponen el acento en la formación en investigación, que es el objetivo de la carrera. Solamente 90 horas del total de carga horaria prevista (410 hs.) están específicamente referidas a investigación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se explicita la estrategia de construcción de esta estructura curricular, cuáles son sus fundamentos y cuáles las modificaciones que se llevaron a cabo y se desarrollarán a futuro para adecuar el proyecto a las observaciones formuladas en la evaluación original. Se determina una estrategia didáctica basada en 3 puntos y se detallan los 3 momentos claves de la estructura curricular. Se incrementará la carga horaria de la actividad curricular denominada Metodología de la Investigación Educativa, que pasará de 30 a 60 hs. Para hacerlo sosteniendo la carga horaria total de la especialización se quita el curso Política y Organización de la Educación Superior y parte de sus contenidos se incorporan en el curso Problemas de la Educación Argentina. Con las modificaciones efectuadas, este tramo de la formación pasa a tener una duración de 90 horas.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?

Sí. Las medidas tomadas en cuanto a la estructura y organización curricular redundan en beneficio de la calidad de la formación en la especialidad y de las temáticas específicas de la investigación educativa.

- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que la actual estructura curricular, con la nueva carga horaria permite prever la intensificación de las temáticas y prácticas de la especialidad.

Debilidad N° 4: Aparece una gran amplitud de temáticas educativas pero con escasa referencia a problemas de la didáctica y por lo tanto de la enseñanza, como así también a cuestiones referidas a la investigación del campo educativo

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se reemplaza el curso Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular por el curso Investigación Didáctica y Desarrollo Curricular, que incluye los problemas de la didáctica sosteniendo los temas del curriculum, el programa se

agrega en el anexo. Se informan los nombres de los docentes a cargo de los cursos. Se aclara que tanto en los cursos “Problemas de la Educación Argentina” como en “Sociología de la Educación” y “Teoría del Aprendizaje” se abordan los contenidos del campo educativo solicitados.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, los cambios efectuados favorecen el abordaje de contenidos específicos. Se observa que el docente a cargo del curso Investigación, Didáctica y Desarrollo Curricular posee antecedentes suficientes en cuanto a formación de posgrado y experiencia docente en grado y posgrado, aunque no en el campo específico de Didáctica y Currículo. Dada su excelente trayectoria y el intercambio con docentes con los buenos antecedentes que conforman el cuerpo académico, se estima que podrá cumplir con las tareas asignadas respecto del dictado de este curso.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 5: No queda suficientemente claro que el Trabajo Final se refiera a la elaboración y concreción de un proyecto de investigación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se aclara que se modificará el texto del Reglamento de Trabajo Final (se anexa documento, página 5) para aumentar las actividades que el alumno deberá presentar para aprobar su Trabajo Final.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Se intensifican tanto el tratamiento de temáticas como de prácticas de investigación. La modificación ha sido incluida reglamentariamente, lo cual es considerado apropiado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 6: En el punto 3.3.3 de la solicitud de acreditación se menciona al presente proyecto como Especialista en Investigación Educativa para la Docencia en el Nivel Superior”, lo cual no coincide con el título expresado en el resto de la presentación ni en la documentación institucional que se adjunta.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se admite que se ha cometido un error de tipeo y se presenta el punto mencionado de la SA corregido.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que quedó aclarada la denominación de la Especialización.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 7: La carga horaria total (410 hs) es adecuada para una especialización, pero su distribución en los diferentes seminarios no ofrece carga suficiente para la formación en investigación educativa que constituye la especialidad elegida.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se entiende que con las modificaciones efectuadas en el plan de estudios anteriormente señaladas se logra subsanar este señalamiento.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, tal como ha sido expuesto anteriormente, las modificaciones efectuadas en la estructura curricular, en cuanto a contenidos y carga horaria permite considerar que esta debilidad ha sido subsanada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 8: La referencia a las formas de evaluación es muy general.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se incluyen dos modalidades de evaluación: proceso y producto y tres tópicos: Evaluación del alumno por parte del docente explicitando tres tipos de actividades programáticas. Autoevaluación del alumno de su rendimiento personal y del trabajo en clase. Autoevaluación del docente, donde se explicitan los ítems a tener en cuenta.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Sí, ya que se han explicitado las formas de evaluación y son consideradas pertinentes.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que se respondió a lo solicitado.

Debilidad N° 9: No se explicitan suficientes actividades de formación práctica en investigación

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que dada la naturaleza de esta especialización los alumnos deben realizar actividades de campo, encuestas con distintos tipos de cuestionarios, observaciones, entrevistas con guías, entrevistas en profundidad, búsquedas de información, armado de matrices, análisis crítico de investigaciones educativas, etc.

Todas esas actividades forman parte de los trabajos prácticos que deben aprobar los alumnos según se indica en los programas de los cursos específicamente metodológicos. En otras materias, forma parte de trabajos prácticos que no aparecen explicitados en los programas.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Sí. Este tópico se corresponde con las modificaciones realizadas en la estructura del plan de estudios, que han sido evaluadas positivamente.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 10: Los requerimientos de titulación de los aspirantes tienen amplitud ya que tanto pueden acceder al posgrado los egresados universitarios como no universitarios con carreras de 4 años de duración. y pueden proceder de cualquier especialidad. Los requisitos de admisión son también abiertos, de modo que ambas cuestiones guardan escasa relación con la especialización de la que se trata.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que el requerimiento de título previo de institutos terciarios de cuatro años, tal como se explicita en la presentación es sólo para títulos de formación docente y que quienes se inscriban con esos títulos deberán cumplimentar para su admisión los requisitos de la Res. del Consejo Superior de la Universidad N° 72/05, que refiere a la aplicación del artículo 39 de la Ley de Educación Superior incorporada en el ANEXO de la presentación.

En el caso de los títulos universitarios, sólo se aceptarán títulos de grado, quedan excluidas las titulaciones menores (por ejemplo tecnicaturas) y en todos los casos será requisito imprescindible la experiencia y capacitación en docencia en el nivel superior. Se

establecerá como piso 5 años en lugar de 3 de ejercicio en la docencia y se evaluarán las capacitaciones realizadas durante ese período.

Por último, se aclara cómo será la composición del Tribunal de Admisión.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Sí, ya que ha sido especificado que los ingresantes a la Especialización deberán tener título en formación docente, experiencia en el ejercicio de la profesión y se excluyen las titulaciones menores.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que las aclaraciones efectuadas son pertinentes.

Debilidad N° 11: La institución no prevé la existencia de un programa de becas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que como estaba previsto iniciar las actividades en 2006 la Especialización tenía adjudicadas siete becas PROFOR del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para 2006, luego se solicitó su traslado al 2007.

Además, la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado a través del Director de Investigación y Prospectiva Educativa de la Dirección Provincial de Información y Planeamiento Educativo la intención de otorgar becas de la Especialización, ya que la misma coincide con el interés provincial de fortalecer la formación de investigadores en los Institutos de Formación Docente.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Sí. Lo informado demuestra que es voluntad de la institución permitir el acceso a la Especialización de diversos postulantes, favoreciendo su ingreso mediante distintas opciones de becas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 12: Las previsiones realizadas con respecto al Trabajo Final Integrador son adecuadas para una carrera de Especialización en general. Pero al tratarse en este caso de una Especialización en Investigación Educativa, sería conveniente que dicho Trabajo Final

consistiese en la concreción de una investigación y no sólo un diseño de proyecto. Por otra parte, sería adecuado que la instancia de evaluación final consistiese en la defensa del trabajo de investigación realizado ante un Tribunal y no sólo evaluada por el profesor del Seminario correspondiente.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se remite a lo informado anteriormente acerca de las modificaciones realizadas en el Reglamento, con el fin de adoptar esta sugerencia del comité de Pares.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Sí. El Reglamento modificado establece con claridad que la evaluación final se tratará de un trabajo de investigación que deberá ser defendido oralmente y evaluado por un Tribunal compuesto por 3 profesores.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que se respondió a lo solicitado.

Debilidad N° 13: Sería adecuado que la instancia de evaluación final consistiese en la defensa del trabajo de investigación realizado ante un Tribunal y no sólo evaluada por el profesor del Seminario correspondiente.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. A los fines de dar respuesta a esta observación se modificará el Reglamento de trabajo final, instalando la defensa frente a un tribunal integrado por 3 profesores. Se adjunta copia con la nueva redacción del mencionado Reglamento.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Sí, ya que como se expuso anteriormente, el Trabajo Final deberá ser defendido oralmente ante un Tribunal Evaluador, lo cual es considerado apropiado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 14: No se hace referencia a mecanismos de supervisión y de seguimiento tanto de la tarea docente como del desempeño de los alumnos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se explicitan los siguientes mecanismos de supervisión y seguimiento: Cuestionario de evaluación del trabajo académico a alumnos al finalizar cada curso. Cuestionario de evaluación del trabajo en el curso al docente. Seguimiento estadístico de cada cohorte, retención y rendimiento académico. Registro de las reuniones con los profesores. Reuniones semestrales con el comité académico de la especialización para analizar el funcionamiento de la especialización y proponer acciones de mejoramiento. Entrevistas con docentes y alumnos.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Sí, ya que se han explicitado mecanismos de supervisión y seguimiento que son adecuados.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que se respondió a lo solicitado.

Debilidad N° 15: Se observa la ausencia de correlación entre la formación a impartir y el título a otorgar, dado que es muy escasa la carga horaria prevista para el desarrollo de actividades curriculares específicas de formación en la investigación educativa, que es el principal objetivo de la Especialización.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se modifica la denominación de la carrera, que pasa a llamarse Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Considerando las modificaciones de la estructura curricular del posgrado comunicadas en la respuesta de la Institución (inclusiones temáticas y cambios en torno al trabajo final), no era necesario modificar la denominación del proyecto. La transformación experimentada por el proyecto hace que su estructura actual se corresponda tanto con el título original previsto como con la formación a ofrecer. No obstante esta aclaración, la nueva denominación constituye una variante posible que también se corresponde con la propuesta de formación y con el título a otorgar.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antedicho.

Nuevos elementos aportados

La unidad académica ha decidido crear un Comité de Admisión, integrado por 3 miembros, cuya función será evaluar las competencias de los postulantes y dictaminar los trayectos propedéuticos que correspondieren. Sus integrantes serán: la Directora del posgrado, un docente y un miembro de la Secretaría Académica (área de Posgrado).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se ha implementado un mecanismo de selección y organización adecuado que redundará en beneficio de la calidad del posgrado.

b) ¿De qué manera repercuten en la calidad del posgrado?

Repercute positivamente, tal como ha sido expuesto.

Análisis global de la respuesta a la vista

El presente proyecto ha realizado modificaciones sustanciales y ajustes considerados pertinentes. Se han tenido en cuenta las indicaciones y sugerencias formuladas a partir de la evaluación original. Se ha presentado la documentación que avala estos cambios desde la institución y se destaca la claridad y el orden de la presentación de la respuesta, que ha favorecido su lectura e interpretación.

Si bien se deja constancia que los cambios realizados la modificación en la denominación de la Especialización, la nueva denominación y por consiguiente el título que otorgará se considera una variable posible y adecuada.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Planificación y Políticas Públicas, a dictarse en la ciudad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires.